

Santiago, 14 de noviembre de 2022

Trabajadores y trabajadoras BancoEstado

De mi consideración:

AYUDA ASISTENCIAL PARA BECAS DE ESTUDIO AÑO 2023 A TRAVÉS DE PÁGINA BIENESTAR (SIB)

El Comité de Bienestar en Proyecto de Acuerdo, incluido en el Contrato Colectivo del 1° de diciembre de 2021, resolvió renovar por veintiséis meses a contar de esta fecha, el Programa Anual de Ayuda Asistencial para Becas de Estudio y de Incremento para Becas de Estudios, para hijos, entre los 2 años de edad y menores de 27 años, de los trabajadores en servicio activo del BancoEstado. Este beneficio, se entrega al inicio del año lectivo, y está exento de tributación, por lo que es necesario justificar el pago percibido por este concepto. Para ello, deben enviar certificado de estudios que acredite haber sido alumno regular durante el año. Éste debe ser emitido por los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación o Escuelas matrices de las FF. AA, Carabineros, Gendarmería y Escuela de Formación Policial (PDI).

Para tal efecto, informamos a ustedes, que a contar del día **15-11-2022** hasta el día **31.01.2023** podrán ingresar solicitud Ayuda Asistencial para Becas de Estudio en nuestra página Bienestar www.bienestarbancodeestado.cl y completar el formulario de solicitud del beneficio Ayuda Asistencial para Becas de Estudio cuyo pago para el próximo ejercicio, se hará efectivo el 15 de febrero de 2023. Tienen derecho a este beneficio todos los trabajadores de BancoEstado, afiliados al Servicio de Bienestar con contrato indefinido al 15 de febrero de 2023, o Contrato a Plazo fijo cuya duración sea mayor a 6 meses. (Artículo 8° del Reglamento de Bienestar).

ANTECEDENTES GENERALES PARA BENEFICIO “AYUDA ASISTENCIAL PARA BECA DE ESTUDIO”

- Para que un hijo estudiante tenga derecho a esta ayuda asistencial, es necesario que se encuentre cursando estudios de educación pre-básica (jardín infantil o colegio), básica, media, preuniversitarios, universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica o de nivel superior reconocidos por el Ministerio de Educación, Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, Escuela de Carabineros de Chile, Escuela de Gendarmería, Escuela de Formación Policial de Investigaciones de Chile y alumnos egresados en etapa de obtención de título. Quedan descartadas las prácticas profesionales exigidas para obtención de un título profesional.

- Quienes cobraron Beca por el año 2022, tienen que adjuntar certificado de alumno regular por el año en curso (2022). Los procedimientos e información adicional, se encuentran detallados a continuación.
- Esta prestación se otorga únicamente para los hijos que tengan cumplidos 2 años de edad al 01 de marzo y no hayan cumplido los 27 años antes del 01 de marzo, del año en que se cobra el beneficio. Para aquellos hijos educando que manifiesten discapacidad certificada por un organismo competente: (Compin; Carnet Nacional de Discapacidad; Caja de Compensación), no hay límite de edad.
- Si ambos padres del educando son funcionarios cotizantes del Servicio de Bienestar, el beneficio será invocado por aquel que tenga acreditada la carga de familia en la Caja de Compensación.
- Deberás ingresar a página Bienestar, ingresar a Servicios en Línea con tu Rut y Clave, luego ingresar a Sistema integral de Beneficios (SIB) y seleccionar el botón de “Solicitar Beneficio de Becas de Estudio”, completar el formulario con su respectivo certificado de Alumno Regular (**con emisión desde noviembre 2022 en adelante**) y enviar a través de la página para revisión de un analista de Bienestar.

Es obligación adjuntar el o los Certificados de Alumno Regular correspondientes a los educandos por los cuales se cobró beca con el objeto de acreditar el beneficio ya pagado.

En resumen:

- Si es la primera vez que solicita la beca por hijo, debe enviar carta invocando el beneficio, ésta debe ser ingresada en PDF en el casillero de certificado alumno regular en la solicitud online.
- Educandos en pre básica, básica, media y preuniversitarios tienen que incluir el certificado de alumno regular del año 2022 o el informe de concentración de notas o el certificado anual de estudio del MINEDUC.
- Educandos en institutos profesionales, centros de formación técnica, universidades y escuelas matrices de las FF. AA deben enviar el certificado de alumno regular del segundo semestre del año 2022 o la concentración de notas.
- Quienes no hayan solicitado la beca en el año 2022 (febrero y agosto), deben adjuntar el certificado o matricula año 2023 y justificar la última Beca pagada con su respectivo certificado de alumno regular.
- Los certificados de alumno regular, detallados en el punto anterior deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Se debe adjuntar el ejemplar original o en su defecto una fotocopia legalizada ante notario.
 - b. Acreditarán que durante el año se cursaron estudios cuya duración mínima sea de un semestre académico o un año lectivo según el Ministerio de Educación.
 - c. Todos los archivos que se ingresen, deben ser en formato PDF.
 - d. No se aceptarán boletas o recibos de pago.

- Para los funcionarios que soliciten por primera vez Beca Escolar con hijos con la condición de 2 años de edad al 1 de marzo del año en que se otorga el beneficio, deberán realizar una carta solicitando el beneficio de Beca Escolar, informando que es la primera vez que solicita, esta carta deberá subirse en el casillero de Certificado de Alumno Regular en formato PDF.
- Si el educando no continúa sus estudios durante el año próximo, igualmente deberá remitir el certificado de alumno regular, con el propósito de acreditar el pago efectuado en el período anterior con una nota explicativa. Es importante señalar que el no envío de dichos certificados impedirá el otorgamiento de la Beca de Estudios y originará por parte del funcionario, la devolución de los valores entregados.

SOLICITUDES DE BECAS AFECTAS A RETENCIÓN JUDICIAL:

Los trabajadores que estén en esta situación, deberán ingresar las solicitudes en página de Bienestar, seleccionando la opción de Retención Judicial para el hijo que corresponda.

- Se adjuntarán a dicho requerimiento, los siguientes antecedentes:
 - a. Fotocopia del oficio o resolución emitida por el tribunal pertinente.
 - b. Acompañará el o los respectivos certificados de alumno regular. (Según características indicadas).

Consultas del proceso deben ser dirigidas a la casilla becasescolares@bancoestado.cl

Agradeciendo disponer la más amplia difusión a este informativo.

Saluda atentamente a usted,



Fernando Arzola Burgos
Gerente de Bienestar